

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS

HOJA N°: 1 DE 9

No. DE AUDITORÍA: 07/2013

ENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

SECTOR: TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CLAVE: 14075

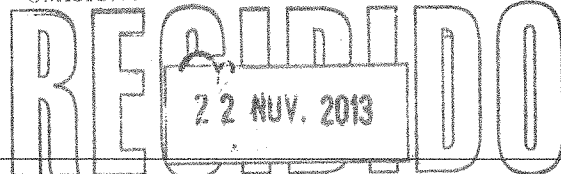
ÁREA AUDITADA: DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:
220 "ALMACENES E INVENTARIOS DE
BIENES DE CONSUMO"

ÍNDICE

	HOJA
I. ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA	2
II. OBJETO Y PERIODO REVISADO	2
III. RESULTADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS	3
IV. CONCLUSIÓN	4
V. CÉDULAS DE OBSERVACIONES	4

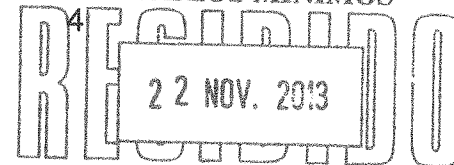
COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS



DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Recibió: NELLY JANCHEZ
Hora: 16:30

COMISION NACIONAL DE LOS
SALARIOS MINIMOS



Coordinación Administrativa

Recibió: Maria

Handwritten signature and date: 22-nov-2013

272

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS**

HOJA N°: 2 DE 9

No. DE AUDITORÍA: 07/2013

ENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS**SECTOR: TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL****CLAVE: 14075****ÁREA AUDITADA: DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES****CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:
220 "ALMACENES E INVENTARIOS DE
BIENES DE CONSUMO"****I. ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se desarrolló en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías 2013, la cual se llevó a cabo al amparo de la Orden de Auditoría No. O.I.C./14075/114/2013, de fecha 03 de julio de 2013, y se practicó al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

II. OBJETO Y PERIODO REVISADO**II.1 OBJETO**

Comprobar que los bienes de consumo existentes en Almacén, dispongan de los mecanismos de control interno suficientes, que eviten la comisión de posibles actos de corrupción.

II.2 PERIODO REVISADO

La auditoría comprendió las operaciones realizadas del mes de julio 2012 al mes de junio 2013. Dentro de los conceptos revisados se tomaron en cuenta los puntos referentes al Manual de Procedimientos para el Manejo del Almacén y la Administración de Bienes Muebles; los procesos, formatos e indicadores que del mismo emanan, así como los registros contables y del Almacén, el cálculo de costos promedios, las entradas y salidas de bienes de consumo, y la realización de inventarios periódicos y sus respectivas evaluaciones, entre otros. Para el ejercicio 2013 la CONASAMI contó con un inventario de bienes de consumo por un monto de 429.31 miles de pesos y para efectos de la revisión se analizó el 60% de dicho universo.

Cabe mencionar que las actividades realizadas para el cumplimiento del programa de trabajo de la auditoría No. 07/2013 se realizaron con apego a las Normas Generales de Auditoría Pública vigentes, aplicándose los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, de acuerdo a las circunstancias presentadas en el caso concreto.

2/2
D

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS**

HOJA N°: 3 DE 9

No. DE AUDITORÍA: 07/2013

ENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS**SECTOR: TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL****CLAVE: 14075****ÁREA AUDITADA: DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES****CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:
220 "ALMACENES E INVENTARIOS DE
BIENES DE CONSUMO"****III. RESULTADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS**

Derivado de la auditoría practicada al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, se advierte lo siguiente: que se cuenta con un documento destinado a regular el manejo del Almacén; que de manera mensual se reporta al Departamento de Presupuesto y Contabilidad el monto de las existencias del Almacén de bienes de consumo; que se realizan las afectaciones con base en el cálculo del costo promedio, -ello, de acuerdo a la muestra tomada para la revisión-, que se lleva a cabo un registro de entradas y salidas detallado para cada uno de los bienes y que se realizan los inventarios y muestreos con la periodicidad establecida en la normatividad correspondiente.

En lo que concierne al Manual de Procedimientos para el Manejo del Almacén y la Administración de Bienes Muebles, se detectó que dicho documento carece de suficientes elementos para garantizar un grado de seguridad razonable en la operación, indicadores y demás elementos necesarios para cubrir las exigencias propias de la operación en el área auditada y las que disponen el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y su respectivo Manual.

Aunado a lo anterior, se patentiza el hallazgo de inconsistencias entre las cifras reportadas por el Departamento de Presupuesto y Contabilidad y el área auditada, que podrían impedir una conciliación oportuna y/o adecuada, por lo que es importante garantizar que los "*Reportes de existencias de bienes de consumo*" en el Almacén y demás documentos cumplan con los criterios de confiabilidad, comparación y utilidad.

Adicionalmente se realizó la verificación física de una muestra de inventario, no encontrándose diferencia entre los registros manuales y la existencia de los 22 bienes revisados.

1704

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS**

HOJA N°: 4 DE 9

No. DE AUDITORÍA: 07/2013

ENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS**SECTOR: TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL****CLAVE: 14075****ÁREA AUDITADA: DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES****CLAVE DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:
220 "ALMACENES E INVENTARIOS DE
BIENES DE CONSUMO"****IV. CONCLUSIÓN**

En base a lo anterior, se invita al personal que tiene a su cargo la operación, administración y supervisión de los almacenes de bienes de consumo, en el sentido de mantener el compromiso de apegarse a los preceptos normativos de aplicación y competencia en la materia, con el fin de garantizar que la operación de dicho rubro se realice con efectividad, transparencia y combate a la corrupción, así como de asegurar un uso eficiente y racional de los recursos que el Gobierno Federal autoriza a la CONASAMI para el cumplimiento de su Misión.

V. CÉDULAS DE OBSERVACIONES

575